

**MEMORIA ECONÓMICA COMPLEMENTARIA A REQUERIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS PARA LA TRAMITACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 14/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA.**

La presente memoria económica complementaria se emite a requerimiento de la Dirección General de Presupuestos, realizado el 22 de marzo de 2018, y comunicado a la Dirección General de Bienes Culturales y Museos por comunicación interior de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura el 27 de marzo de 2018.

**1. Estimación respecto al coste económico y financiación actual con cargo al presupuesto de la Consejería de Cultura, de las diferentes medidas de fomento que en desarrollo del Título X de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía se vengán llevando a cabo por la Consejería de Cultura.**

Para dar respuesta en este punto al requerimiento de la Dirección General de Presupuestos, se va a detallar en los dos siguiente apartados las dos medidas de fomento del Título X de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, que tienen carácter presupuestario, si bien es cierto que, una de ellas, la de las inversiones culturales del artículo 84 no tiene reflejo presupuestario en los presupuestos de la Consejería de Cultura pero se analiza por su importancia y trascendencia en el ámbito del patrimonio histórico

**1.a. Subvenciones.**

Para el ejercicio 2018, en el presupuesto de la Consejería de Cultura y dentro del programa presupuestario 45 B, asignado a la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, se recogen tres subvenciones, dos de concesión directa, a las universidades de Granada y de Córdoba, y una de naturaleza reglada para el fomento de la investigación en el ámbito del patrimonio histórico, concretamente:

- 1800010000 G/45B/74105/00 2017000184: UNIVERSIDAD DE GRANADA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ORCE. 75.000 €
- 1800010000 G/45B/74106/00 2018000023: UNIVERSIDAD CÓRDOBA. PROYECTO INVESTIGACIÓN EN ATEGUA. 75.000 €
- 1800010000 G/45B/74107/00 2018000020: INVERSIÓN AYUDAS PROYECTOS INVESTIGACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO. 300.000 €

Para el anteproyecto de presupuestos de la Consejería de Cultura para el año 2019, desde esta Dirección General se mantendrán las tres subvenciones referidas con las mismas cantidades de 2018 y se tiene previsto incluir en el programa 45 B autofinanciada, dos líneas nuevas de naturaleza reglada en el ámbito de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, una para la conservación y rehabilitación de inmuebles (con una cantidad estimada de 300.000 €) y, otra para promover la difusión y divulgación del patrimonio histórico (con un presupuesto estimado de 300.000 €).

FIRMADO POR	MARCELINO ANTONIO SANCHEZ RUIZ	FECHA	09/05/2018
ID. FIRMA	RXPMw930PFIRMARTyyylCFNIv0z4Kp	PÁGINA	1/4

**1.b. Las inversiones culturales del art 84 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.**

La Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía establece en su artículo 84 *Inversiones Culturales* "En toda obra pública financiada total o parcialmente por la Administración de la Junta de Andalucía, cuyo presupuesto exceda de un millón de euros, se incluirá una partida equivalente al menos al 1 por ciento de la aportación autonómica destinada a obras de conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico Andaluz."

El Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del patrimonio Histórico de Andalucía, establece los requisitos que deben cumplir las actuaciones acogidas al 1% cultural:

- Contar con financiación, cualquiera que sea su cantidad, de la Junta de Andalucía o de sus concesionarios.
- Sea ejecutada o explotada por una Administración Pública, bien directamente bien en régimen de concesión administrativa.
- Las obras de conservación o acrecentamiento se desarrollarán preferentemente en la propia obra o en su entorno inmediato.
- Tienen preferencia las actuaciones sobre conjuntos históricos incluidas en los planes y programas, de la Junta de Andalucía, en que participe la Consejería de Cultura.

Desde 1995 a través del 1% cultural se ha materializado la colaboración entre la Consejería de Cultura y la entonces Consejería de Obras Públicas y Transporte por medio de un conjunto de actuaciones ligadas :

- Incidencias arqueológicas durante la ejecución de obras públicas.
- Estudios u planificación urbanísticas de los Conjuntos Históricos.
- Rehabilitación y restauración de edificios e inmuebles singulares.
- Rehabilitación y restauración de espacios públicos de interés histórico.
- Plaza de la Feria y Carrera del Carmen, Vélez Rubio, Almería.
- Rehabilitación Iglesia de los Desamparados, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
- Rehabilitación Ayuntamiento San Fernando, San Fernando (Cádiz).
- Urbanización del entorno del puente romano y restauración de La Calahorra, Córdoba.
- Rehabilitación Casa de los Aragoneses, Monachil, Granada.
- Rehabilitación Palacio Municipal, Linares, Jaén.
- Parque Castillo de Luna, Mairena del Alcor, Sevilla, etc.

Otras actuaciones han sido financiadas con otras Consejerías:

- Documentación expedientes declaración Úbeda y Baeza Patrimonio Humanidad.
- Exposición de Los Omeyas.
- Exposición itinerante Andalucía Barroca.
- Restauración Retablo Barroco de la Iglesia Jesús Nazareno, Bollullos Par del Condado.
- Obras de rehabilitación del Hospital real de Granada

FIRMADO POR	MARCELINO ANTONIO SANCHEZ RUIZ	FECHA	09/05/2018
ID. FIRMA	RXPMw930PFIRMARTyyyLCFNIv0z4Kp	PÁGINA	2/4

- Obras de rehabilitación de Fabrica de Tabacos o iglesia dela Anunciación, en Sevilla, etc.

En el siguiente cuadro se han recogido las cantidades que desde 2005 a 2016 se han certificado dentro del programa del 1% cultural por parte de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos. El total asciende a casi 79 millones de euros, cantidad que ha sido ejecutada por las distintas Consejerías inversoras, por lo que no tiene reflejo en los presupuestos de la Consejería de Cultura.

ÁREAS	2005-2006	2007-2008	2009-2010	2011-2012	2013-2014	2015-2016	TOTAL
<b>OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA</b>	9.548.276 €	18.430.533 €	1.680.165 €	19.842 €	269.256 €	1.469.527 €	<b>31.417.599 €</b>
<b>AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE</b>	8.301.293 €	11.801.367 €	4.028.780 €	843.912 €	1.433.980 €	965.007 €	<b>27.374.339 €</b>
<b>ÁREA SOCIAL (Educación, Salud, etc.)</b>	3.801.103 €	3.828.736 €	2.409.023 €	282.608 €	73.220 €	295.228 €	<b>10.689.916 €</b>
<b>ÁREA ECONOMÍA (Economía, Hacienda, etc.)</b>	2.754.710 €	3.601.775 €	1.121.544 €	1.112.937 €	9.985 €	148.610 €	<b>8.749.560 €</b>
<b>ÁREA ADMINSTRACIÓN (Gobernación, Justicia, etc.)</b>	287.175 €	221.332 €	14.421 €	18.049 €	61.463 €	0 €	<b>602.440 €</b>
<b>CULTURA y OTROS</b>	22.394 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	<b>22.394 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>24.714.951 €</b>	<b>37.883.743 €</b>	<b>9.253.933 €</b>	<b>2.277.348 €</b>	<b>1.847.903 €</b>	<b>2.878.371 €</b>	<b>78.856.249 €</b>

**2. Mecanismos económicos presupuestarios previstos en los medios de colaboración con la administración educativa, universidades y otros centros de formación, indicando la repercusión financiera para cada una de las Consejería con aportación de los importes que se prevean destinar a dicha finalidad, con expresión de las partidas presupuestarias y de las anualidades corriente y futuras a que se extendería**

De conformidad con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público, y para desarrollo de las previsiones del nuevo artículo 91 bis del Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 14/2007, de 25 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, la Consejería de Cultura podrá suscribir Protocolos Generales de Actuación y Convenios con la administración educativa, universidades y otros centros de formación, públicos y privados. En ese sentido, no se prevé repercusión financiera en las distintas Consejerías con competencias en Educación, Universidades o formación para el empleo y, en todo caso, los programas o proyectos a desarrollar se adecuarán a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio en dichas Consejerías.

En la Consejería de Cultura son varios los agentes que pueden intervenir, bien directamente, a través de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, o bien por las unidades administrativas y servicios con gestión diferenciada que tiene adscritos (museos y conjuntos culturales), o a través de sus entes instrumentales como la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, el Patronato de la Alhambra y el Generalife o el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

FIRMADO POR	MARCELINO ANTONIO SANCHEZ RUIZ	FECHA	09/05/2018
ID. FIRMA	RXPMw930PFIRMARTyyylCFNIv0z4Kp	PÁGINA	3/4

**3. Valoración de la repercusión económico-presupuestaria en cuanto a coste en anualidad corriente y futuras para la creación/dotación de plazas específicas para personal poseedor de titulación y experiencia conforme al nuevo artículo 91 ter, y su financiación con indicación de partidas presupuestarias afectadas al efecto.**

La redacción del artículo 91 ter del del Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 14/2007, de 25 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, tiene como personas destinatarias a los profesionales de la interpretación y divulgación del patrimonio histórico, al margen de los guías turísticos, que desarrollen su actividad bien como personal autónomo o en alguna modalidad de contratación en empresas de intermediación del patrimonio histórico.

Por consiguiente, la modificación de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, no supone dotación ni creación de plazas *ex novo* en la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Cultura. En este sentido cabría apuntar que en la relación de puestos de trabajo de esta Consejería existen distintas plazas, de personal funcionario y laboral, que en los museos y conjuntos culturales o en las Delegaciones Territoriales y en la Dirección General de Bienes Culturales realizan las funciones de divulgación, documentación, difusión y presentación al público de bienes culturales que integran el patrimonio histórico andaluz, así y a título indicativo se podrían señalar las siguientes:

- En el Grupo A1, dentro del Cuerpo Superior Facultativo, las opciones de Conservadores de Museos y de Conservadores de Patrimonio.
- En el Grupo A2, dentro del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, las opciones de Ayudantes de Museos y de Ayudantes de Patrimonio.
- Grupo I, Arqueólogo y Titulado Superior, y del Grupo II, Restaurador

EL DIRECTOR GENERAL DE BIENES CULTURALES Y MUSEOS

FIRMADO POR	MARCELINO ANTONIO SANCHEZ RUIZ	FECHA	09/05/2018
ID. FIRMA	RXPMw930PFIRMARTyyylCFNIv0z4Kp	PÁGINA	4/4